



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.015/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 6° bis de la Ordenanza 8165/08- Consejo Municipal de Prevención del Delito por el siguiente:

“ARTÍCULO 6° BIS: La aplicación de los fondos provenientes de la Tasa Contribución por Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito se realizará a propuesta del Ejecutivo y/o de alguno de los integrantes del Consejo, requiriéndose para la afectación concreta de los fondos la aprobación de la mayoría simple de los miembros, debiendo quedar constancia de la decisión en las actas de las reuniones de dicho Consejo.-“

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la Ordenanza 9995/14.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 656/14, DE FECHA 9/4/2014.

ORDENANZA N° 10.016/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a la Ordenanza 3012/98, Capítulo 9, Barrios de la Vega Central, Artículo 48, inc. e), para el inmueble ubicado en calle Santa Fe y Santiago del Estero Casa n° 34, del Barrio Las Rosas, propiedad de la Sra. Rocío Macarena Márquez Hermosilla, autorizando un retiro frontal de 1,50 mts. sobre la calle Santiago del Estero de acuerdo a documentación técnica obrante en el Expediente n° 05000-4/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 657/14, DE FECHA 9/4/2014.

ORDENANZA N° 10.017/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo, en el marco de lo normado en el **Artículo 2°** de la **Ordenanza 3391/99**, a dar curso a la aprobación de *Planos de Visado Previo de Relevamiento de Hecho Existente* de ampliación de Vivienda Unifamiliar (Cochera/Quincho/Lavadero) en el inmueble sito en calle Los Piñones N° 392, del Barrio El Arenal, Nomenclatura Catastral: 15-20-050-3027-0000, propiedad de Susana E. Carreño; de acuerdo a antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-21/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 640/14, DE FECHA 7/4/2014.

ORDENANZA N° 10.018/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 53/2014* de fecha 07 de enero de 2014, mediante el cual se aprueba, *ad referéndum* del Concejo Deliberante el Convenio de Ejecución del **“Proyecto de Ampliación Pili Frugoni – Centro de Día, S.U.M. y Albergue para Adultos Mayores en situación de calle”**, suscripto con el Ministro de Desarrollo Social de la Nación con el objeto de contribuir a la creación de un espacio para la atención integral del adulto mayor en situación de calle, y forma parte como *Anexo I* de la presente, aceptando el subsidio no reintegrable de pesos doscientos seis mil seiscientos ochenta y tres con 62/100 (\$ 206.683,62) sujeto a rendición de cuentas; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-24/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 658/14, DE FECHA 9/4/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.018/14.-



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión
y Articulación Institucional

ANEXO

MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACION

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS
ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONVENIO DE EJECUCION Proyecto

"PROYECTO DE AMPLIACION PILI FRUGONI - CENTRO DE DIA, S.U.M Y ALBERGUE PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE CALLE "

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Juan Carlos NADALICH, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en la intersección de calle General Roca y Juan M. de Rosas, de la localidad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, representada en este acto por su Intendente Juan Carlos FERNANDEZ (DN) 10.691.990), en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se conviene lo siguiente:

OBJETO.

- 1.- El presente acuerdo se suscribe a los efectos de contribuir a la creación de un espacio para la atención integral del adulto mayor en situación de calle. Con el Proyecto "**LA MUNICIPALIDAD**" pretende disminuir los factores de riesgo asociados a este grupo vulnerable por medio de un abordaje profesional inter-disciplinario, orientado a la prevención, asistencia y rehabilitación. Con ese propósito se financiará la compra de materiales de construcción que serán destinados a la refacción y ampliación del Centro de Día, S.U.M y Albergue para Adultos Mayores en situación de calle "Pili Frugoni". La obra de ampliación se llevará a cabo en inmueble propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, ubicado en calles Coronel Ronco y Arqto. Fosbery de la Localidad de San Martín de los Andes, inscripto bajo matrícula N° 3157 LACAR, nomenclatura catastral 15-20-545-3544-0000



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión
y Vinculación Institucional

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

2. Con dicho objeto, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" aportes financieros por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 205.683,62); en concepto de subsidio no reembolsable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "EL MINISTERIO" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fuere; todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.
3. Los fondos serán girados a la Cuenta Bancaria abierta a tal efecto por "LA MUNICIPALIDAD" en la sucursal "SAN MARTIN DE LOS ANDES" del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio; y desde la cual se administrarán con carácter exclusivo los recursos afectados al Proyecto. Dicha cuenta deberá operar como receptora y pagadora de las acciones financiadas en el presente Convenio.

DESTINO DE LOS FONDOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

4. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas y manteniendo la calidad y particularidades de los bienes aprobados en el expediente E-46703-2012, del registro de "EL MINISTERIO" por la COORDINACION DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES Y ENTREGAS-, en financiar la compra de materiales de construcción destinados a realizar la ampliación del inmueble identificado en la cláusula 1, donde actualmente funciona un comedor Municipal en una superficie de 114,95 m². La edificación deberá realizarse por sistema constructivo tradicional a la región mezclando maderas para divisiones y partes externas de muros, y ductwork en interiores en las dos plantas. En planta baja se construirá un comedor diario y el albergue. En la planta alta se ejecutará un aula taller y un S.U.M. incluyendo dos baños. Tendrá estructura de hormigón armado independiente, entrepiso de tirantería de madera. Toda la edificación se ejecutará de acuerdo a cálculos según la norma INPRES CIRSOC 103, de construcción de estructuras sismorresistentes.
- 5.- "LA MUNICIPALIDAD" aportará la mano de obra, la dirección de obra, la logística, como así una vez finalizada la obra los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento.



*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión
y Activación Institucional*

Asimismo se compromete a colocar en el Centro de Día una placa que identifique a "EL MINISTERIO" como fuente de las obras (Ej: Centro refaccionado con fondos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN- AÑO 2013).

6. "LA MUNICIPALIDAD" aportará cualquier diferencia resultante entre el monto establecido en la cláusula 2, y el costo total necesario para ejecutar el proyecto "PROYECTO DE AMPLIACION PILA FRUGONI - CENTRO DE DIA, S.U.M Y ALBERGUE PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE CALLE".

PLAZOS

7. "LA MUNICIPALIDAD" deberá invertir los fondos en un plazo máximo de TRESCIENTOS (300) días CORRIDOS, contados a partir de su oportuna recepción. En caso de que para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, "LA MUNICIPALIDAD" requiera un plazo mayor al estipulado, éste deberá solicitarse con antelación suficiente al vencimiento del plazo original mediante nota debidamente fundada. La concesión o no de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO".

EJECUCION DE RECURSOS, INTANGIBILIDAD, SUSTENTABILIDAD, GARANTIAS

8. "LA MUNICIPALIDAD" deberá asignar los fondos con arreglo al destino citado en la cláusula 4 no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "EL MINISTERIO"; garantizando asimismo la intangibilidad de los fondos transferidos.
Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.
9. "LA MUNICIPALIDAD" aportará los medios necesarios para el resguardo de la propiedad de los elementos adquiridos.
10. "LA MUNICIPALIDAD" garantiza la sustentabilidad de las inversiones a realizar, en relación al destino asignado y fines establecidos en el presente Convenio, como así también su utilización en beneficio de toda la comunidad.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión
y Subvención Institucional

RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA E INFORMACION DE GESTION SOCIAL

11. A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo previsto en la cláusula 7ª de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y Resolución MDS N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recomendados "LA MUNICIPALIDAD" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1413/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD" y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

12. "LA MUNICIPALIDAD" deberá además, remitir a "EL MINISTERIO" junto a la rendición documentada referida:
- Nula con carácter de declaración jurada donde se indique que se dio cumplimiento al objetivo social referido en la Cláusula 1
 - Fotos que ilustren el cumplimiento de la cláusula 5ª del Convenio, referida a la colocación de placa recordatoria.
 - El final de obra realizado por el profesional a cargo adjuntando fotografías exteriores e interiores, mostrando el CENTRO DE DIA, SUMI Y ALBERGUE DE ADULTOS MAYORES terminado y en uso.

CONTABILIDAD.

13. El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registradas en la contabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" perfectamente individualizadas con el



*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión
y Articulación Institucional*

aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN"

AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN.

14. "EL MINISTERIO" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio y/o documentación e información complementaria, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

15. La falta de cumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento del objetivo social programado, facultará a "EL MINISTERIO" para declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N.º 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

RESPONSABILIDAD.

16. "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto de las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas en relación con el presente Convenio y respecto del bien adquirido y/o servicios prestados con el mismo, como así también de todo efecto inherente a la ejecución del proyecto.
- Se deja aclarado que, en ningún caso, las contrataciones realizadas en virtud del presente Acuerdo, se realizarán "por cuenta y orden" de "EL MINISTERIO".

h



*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión
y Participación Institucional*

A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DISPOSICIONES FINALES

17. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo se registrarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente MDS N° E-46703-2012, y el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s, que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar, sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.
18. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.
19. A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DCS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, en la siguiente fecha:

SI...
Intendencia de...
Municipalidad de...

ORDENANZA N° 10.019/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 246/2014* de fecha 10 de febrero de 2014, mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante el Convenio de Ejecución del *“Fortalecimiento Comunitario y Familiar”*- Proyecto: *“Hacia la construcción y transformación de las prácticas de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva integral, en la localidad de San Martín de los Andes, Neuquén”*, aceptando el aporte no reintegrable de pesos trescientos un mil, sesenta y tres con 20/00 (\$ 301.063,20) sujeto a rendición de cuentas; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-95/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 659/14, DE FECHA 9/4/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.019/14.-



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por su Titular, Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARIA**" por una parte, y **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, Provincia del Neuquén, representado por su Intendente, Sr. Juan Carlos FERNANDEZ (DNI N° 10.691.990), con domicilio en la calle General Roca esquina Juan Manuel de Rosas, de la Localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN FEDERAL**, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Hacia la construcción y transformación de las practicas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes desde una perspectiva integral en la localidad de San Martín de los Andes, Neuquen", con el objeto de iniciar a nivel local el proceso de construcción y transformación de las prácticas de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**EL MUNICIPIO**" se obliga a desarrollar un proyecto denominado "Hacia la construcción y transformación de las practicas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes desde una perspectiva integral en la localidad de San Martín de los Andes, Neuquen". Todo a desarrollarse en los siguientes barrios de San Martín de los Andes: Calderón, Los Radales, los Cordones de Chapelco, Vega Maipú, Las Rosas, Chacra IV y Cantera, a lo largo de DOCE (12) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de efectiva



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

disposición de los fondos girados en concepto de subsidio por Cláusula TERCERA, la cual en ningún caso podrá superar los CUATRO (-4-) meses posteriores a la fecha de transferencia.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "EL MUNICIPIO" un monto total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 301.063,20-), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "EL MUNICIPIO" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso estival y/o hasta quince (15) días de receso invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de conceción, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto, informes trimestrales de seguimiento y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "EL MUNICIPIO" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos II, III y IV del presente, que forman parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto "Hacia la construcción y transformación de las prácticas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes desde una perspectiva integral en la localidad de San Martín de los Andes, Neuquen", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "EL MUNICIPIO" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO -45- días previos a la fecha de finalización de dicha Prórroga. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a " EL MUNICIPIO" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado



Presidencia Nacional

de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"Hacia la construcción y transformación de las prácticas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes desde una perspectiva integral en la localidad de San Martín de los Andes, Neuquén". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "EL MUNICIPIO" mantendrá íntegramente a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECIMA: Las partes acuerdan que no existe entre ellos obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, dejándose sin efecto en consecuencia convenios firmados hasta la fecha, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume " **EL MUNICIPIO**" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio; caso contrario "**LA SECRETARÍA**" suspenderá los pagos de este Convenio.-----

DECIMO PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" declara bajo juramento que los comprobantes aportados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de.....-----

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.020/14.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a liquidar, por vía de excepción al *Artículo 23, Anexo II, Ordenanza C.D. n° 6327/05 Estatuto del Empleado Municipal – Remuneraciones*, las horas extras trabajadas por los agentes que a continuación se detallan como Anexo I de la presente, y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-105/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 660/14, DE FECHA 9/4/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.020/14.-**HORAS EXTRAS 2013**

Legajo	Apellido y Nombre	50%	Sal 50%	100%	Sal 100%	Agrup.	Secretaría
551	RIVERA, MERIAM RUTH	7	339,14	0,0	\$ 0,00	3	JUZGADO
1237	OLIVARÉS WESS, FEDERICO ALBERT	7	385,14	0,0	\$ 0,00	4	JUZGADO
287	PACIFICCO, Sandra Lidia	15	726,72	0,0	\$ 0,00	3	DESARROLLO
784	-----	107	4600,01	0,0	\$ 0,00	2	DESARROLLO
1137	ESCOBAR, JUAN ANTONIO	21	1155,41	0,0	\$ 0,00	4	DESARROLLO
1385	FLORES, ISIDORA				\$	2	DESARROLLO
1388	ARELLANO, MARIA LUJAN	52	2235,52	46,5	2.998,61	4	DESARROLLO
1507	GUTIERREZ, ELIANA	9	495,17	0,0	\$ 0,00	4	DESARROLLO
1529	CASANOVA, CLAUDINA	38,5	1865,25	0,0	\$ 0,00	3	DESARROLLO
1641	FIGUEROA, MOISES SEGUNDO	29,5	1429,22	9,0	\$ 654,05	3	DESARROLLO
1641	FIGUEROA, MOISES SEGUNDO	51	1332,71	14,0	\$ 902,31	2	DESARROLLO
2033	NEVOA, MARCELA BEATRIZ	42	1631,50	0,0	\$ 0,00	1	DESARROLLO
81	FIGUEROA, CESAR ELIUD	0	0,00	10,0	\$ 726,72	3	OBRAS
97	KOSTOZA, AMERICO ESTEBAN	209	11499,03	0,0	\$ 0,00	4	OBRAS
139	MHILLAN, Julie				\$	2	OBRAS
204	MORA, LUIS ALBERTO	25	1074,77	40,0	2.579,45	3	OBRAS
258	ACUNA, Jose Luis	5	242,24	10,0	\$ 726,72	3	OBRAS
258	ACUNA, Jose Luis	10	484,48	65,0	4.725,70	3	OBRAS
261	CERDA, JOAQUIN MANUEL	0	0,00	8,0	\$ 581,38	3	OBRAS
298	HERMOJILLA, Daniel Celestino	0	0,00	5,0	\$ 322,43	2	OBRAS
299	LAGOS, HECTOR ROBERTO	10	429,91	0,0	\$ 0,00	2	OBRAS
321	COLIPAN, Sergio	10	484,48	25,0	\$ 1.816,81	3	OBRAS
332	CAMPO, Viviana	30	1289,72	10,0	\$ 644,85	2	OBRAS
340	TORRES, JOSE LUIS	20	968,96	21,0	\$ 1.453,44	3	OBRAS
372	MELO, JOSE AMERICO	8	387,59	0,0	\$ 0,00	3	OBRAS
403	BEZANZUT, Fabio Daniel	0	0,00	5,0	\$ 322,43	2	OBRAS
424	RELCAN, SEGUNDO JOSE	0	0,00	5,0	\$ 322,43	2	OBRAS
428	ESCOBAR, ELEDORO	16	775,17	0,0	\$ 0,00	3	OBRAS
457	VILLERAS, Jorge Ernesto	5	242,24	30,0	\$ 1.158,80	2	OBRAS

458	VAZQUEZ, Domingo Beaudica	0	0,00	60,0	\$ 4.360,33	3	OBRAS
466	SUAZO, JORGE OSVALDO	144	6976,54	9,0	\$ 0,00	3	OBRAS
475	PEREZ, BERNARDO	0	484,48	40,0	\$ 2.906,89	3	OBRAS
477	DELLI, JULI EDUARDO	30	1453,44	35,0	\$ 2.545,55	3	OBRAS
479	OLAVE TRONCOSO, Mamie'	5	214,95	15,0	\$ 3.967,29	2	OBRAS
480	FERRERIRA, Haroldo Rosen	5	214,95	10,0	\$ 644,86	2	OBRAS
504	MOLINA CORONA, ORLANDO WALDEMA	16	880,31	9,0	\$ 0,00	4	OBRAS
517	RODRIGUEZ BRAVO, MANUEL	70	3391,37	30,0	\$ 2.180,17	3	OBRAS
539	GONZALEZ, FELIX ALFONSO	8	440,15	9,0	\$ 0,00	4	OBRAS
581	ARRIAGADA, LUIS ALBERTO	12	581,38	8,0	\$ 5.811,38	3	OBRAS
714	VILLINA, EMILIANO	0	0,00	15,0	\$ 1.090,08	3	OBRAS
762	PAGFECO, AMERICO BENJAMIN	5	214,95	10,0	\$ 644,36	2	OBRAS
847	CASTILLO, SANTIAGO GUILLERMO	35	1504,68	15,0	\$ 967,29	2	OBRAS
875	---	0	0,00	5,0	\$ 363,36	3	OBRAS
981	FIGUEROA, HORACIO RAUL	26	1420,50	0,0	\$ 0,00	4	OBRAS
1075	---	0	0,00	15,0	\$ 1.091,78	2	OBRAS
1308	SAEZ, RICARDO	0	0,00	5,0	\$ 363,36	3	OBRAS
1332	BETANCUR, MARCOS ANDRES	0	0,00	90,0	\$ 6.540,53	3	OBRAS
1404	VALENTE, MAURICIO	5	225,10	0,0	\$ 0,00	4	OBRAS
1429	VAZQUEZ, JUAN ANTONIO	5	214,95	5,0	\$ 322,43	2	OBRAS
1431	RODRIGUEZ, HUMBERTO	53	2738,51	30,0	\$ 1.094,59	2	OBRAS
1432	LOPEZ, JUAN CARLOS	0	0,00	22,0	\$ 1.418,70	2	OBRAS
1433	SCHULTZ, PABLO ROJANDO	55	2364,49	0,0	\$ 0,00	2	OBRAS
1445	LEON, ADRIAN ARMANDO	2	110,64	9,0	\$ 0,00	4	OBRAS
1555	ALBORNOZ SANCHEZ, PEDRO RENE	0	0,00	25,0	\$ 1.422,82	1	OBRAS
1595	VILLASQUEZ, DIEGO ARMANDO	126	6104,47	0,0	\$ 0,00	3	OBRAS
1597	MORAGA, RICHARD	21	1017,41	9,0	\$ 0,00	3	OBRAS
1598	VILLABO, SANTIAGO DANIEL	0	0,00	5,0	\$ 363,36	3	OBRAS
1599	LOPEZ, CARLOS ALBERTO	15	569,13	77,0	\$ 3.382,28	1	OBRAS
1606	CELTUJAN, ERNESTO	0	0,00	4,0	\$ 290,69	3	OBRAS
1618	VIVO, IGNACIO JAVIER	5	189,71	5,0	\$ 284,55	1	OBRAS
1532	RAMIREZ, MARIO JOSE	39,5	1498,70	0,0	\$ 0,00	1	OBRAS
1533	ATLA, MARIO ALBERTO	0	0,00	45,0	\$ 2.561,07	1	OBRAS
1535	SALAS, RICARDO PITICIANO	10	379,42	45,0	\$ 2.561,07	1	OBRAS
1722	LEON, JORGE IRINEO	36	1365,90	55,0	\$ 2.120,29	1	OBRAS
1729	LOPEZ, FRANCISCO SOLANO	4	151,77	11,5	\$ 634,50	1	OBRAS
1744	PALERO, RAUL ALEJANDRO	35	1925,68	5,0	\$ 412,64	4	OBRAS
1752	COFRE, JOSE MATEAS	0	0,00	5,0	\$ 284,55	1	OBRAS
1753	CASTILLO, PABLO ALFONSO	0	0,00	5,0	\$ 284,55	1	OBRAS
1754	MORA, VICTOR MATEAS	0	0,00	30,0	\$ 1.797,28	1	OBRAS
1755	TAGOS, HECTOR DANIEL	0	0,00	20,0	\$ 1.453,44	3	OBRAS
1776	CALDERON, MARIANO ARGENTINO	5	189,71	25,0	\$ 1.422,82	1	OBRAS
1777	KAPITULA, JACOBO ANTONIO	9	386,92	9,0	\$ 0,00	2	OBRAS
1778	MILLAN, ALEJANDRO ALFREDO	2	85,98	9,0	\$ 0,00	2	OBRAS
1784	MORALES, CARLOS MIGUEL	23	1114,31	9,0	\$ 0,00	3	OBRAS
1826	CABREZA, FENATSAHEI	10	484,48	0,0	\$ 0,00	3	OBRAS
1869	SAEZ, RICARDO SEBASTIAN	0	0,00	30,0	\$ 1.797,28	1	OBRAS
1884	CUERPUHINCA, MARIO ANTONIO	0	0,00	5,0	\$ 284,55	1	OBRAS
1890	BOHN, JOSE AURELIO	105	5087,06	4,0	\$ 290,69	3	OBRAS
1935	GOMIZ, IVAN MANUEL	8	343,93	0,0	\$ 0,00	2	OBRAS
1949	LAVE, MARIO ADOLFO	34	1647,24	9,0	\$ 0,00	3	OBRAS
1962	RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	50	1897,09	129,0	\$ 7.341,73	1	OBRAS
2028	TAGOS, MARTIN ROBERTO	5	189,71	30,0	\$ 1.797,28	1	OBRAS
2040	RAMANCO, OSCAR IGNACIO	0	0,00	5,0	\$ 284,55	1	OBRAS
2043	RAMLANQUE, ALEJANDRO NICOLAS	45	1707,38	5,0	\$ 284,55	1	OBRAS
2211	COFRE, GERARDO ANDRES	14,5	623,37	9,0	\$ 0,00	2	OBRAS
1396	CUNTRERAS, GLADYS ELIZABETH	76	2883,58	9,0	\$ 0,00	1	TURISMO
1565	URRA, KARINA VERONICA	49,5	3204,93	9,0	\$ 0,00	5	TURISMO
323	ORTIZ, Daniel	17	601,87	28,0	\$ 1.895,61	2	GOBIERNO
401	CASTILLO, GABRIEL	12	515,89	9,0	\$ 0,00	2	GOBIERNO
1454	MELIYANCO, FABIAN FERNANDO	23	872,66	9,0	\$ 0,00	1	GOBIERNO
726	BOTO, JOSE FERNANDO	0	0,00	13,0	\$ 944,74	3	HACIENDA
1305	BARRIOS, CARLOS ALBERTO	0	0,00	9,0	\$ 634,05	3	HACIENDA
1581	SCHAMBERGER, JULIANA EDITH	15	72,87	9,0	\$ 0,00	3	HACIENDA
1758	VERGARA, LUIS ELADIO	5	242,24	11,0	\$ 799,39	3	HACIENDA
1771	GLIERRA, MARTIN GUSTAVO	5	242,24	11,0	\$ 799,39	3	HACIENDA

1640	CAHARRERA, ANTONIO ALBERTO	5	189,71	0,0	\$ 0,00	1	PLANIFICACION
1775	HUAYQUILIL, JUAN SEBASTIAN	5,5	208,68	13,0	\$ 739,86	1	PLANIFICACION
2242	REYNOSO, ANDRES JAVIER	4	151,77	2,0	\$ 113,83	1	PLANIFICACION
549	MORALES, NELSON GUSTAVO	15	644,86	0,0	\$ 0,00	2	EDUCACION
1392	GONZALEZ, MONICA	26,5	1005,46	0,0	\$ 0,00	1	EDUCACION
1731	BUSTOS, ISABEL	0,5	21,50	3,5	\$ 225,70	2	EDUCACION
2210	RUBILAR, RAUL ANGEL	64	725,14	4,0	\$ 257,94	3	VIVIENDAS
		2.102,50	97.646,72	1.428,50	92.253,49		

					Porcentual por Secretaría		
	50%	\$ al 50%	100%	\$ al 100%	0%	5	100%
Juzgado	14,00	\$ 724,27	0,00	\$ 0,00	%	1	0%
Desarrollo Humano	346,00	15.471,52	69,50	\$ 4.555,46	6%	1	5%
Obras y Servicios Públicos	1.436,00	67.841,46	1.064,50	81.357,50	89%	6	89%
Turismo	125,50	\$ 6.088,50	0,00	\$ 0,00	%	6	0%
Gobierno	49,00	\$ 1.990,42	28,00	\$ 1.805,61	%	2	2%
Hacienda	11,50	\$ 557,13	44,00	\$ 3.147,58	%	1	3%
Planificación	14,50	\$ 550,16	13,00	\$ 833,69	%	1	1%
Educación	42,00	\$ 1.671,81	3,50	\$ 225,70	%	2	0%
Instituto de la Vivienda	64,00	\$ 2.751,41	4,00	\$ 257,94	%	3	0%
	2.102,50	\$ 97.646,72	1.428,50	\$ 92.253,49			
Total Horas Extras:		\$ 189.900,21					
Costo Municipal:		\$ 229.380,46					

COMUNICACIÓN C.D. N° 03.- **San Martín de los Andes, 27/03/2014.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** **C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- Al Tribunal de Impugnación, el interés de este cuerpo deliberativo de lograr que el juicio oral y público por el crimen del vecino Sergio Carrasco sea realizado en nuestra ciudad y bajo la intervención de un jurado integrado por ciudadanos de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 07.-
San Martín de los Andes, 27/03/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la Exposición “*Semillas de Esperanza*” organizada por la asociación *Soka Gakkai Internacional de Argentina*, a realizarse en Abril del corriente año en nuestra localidad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-132/2010.-

ARTÍCULO 2°.- SU RECONOCIMIENTO al trabajo que realiza la organización *Soka Gakkai Internacional de Argentina* de nuestra ciudad, basada en la filosofía Budista de Nichiren Daishonin, en la figura del presidente honorario Dr. Daisaku Ikeda, que promueve el desarrollo de la Paz, la Cultura y la Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 61/14
San Martín de los Andes, 27/03/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por *Ordenanza 3338/99*, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/14 a celebrarse el 28 de abril de 2014, a las 18 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-214/13 Secretaría de Planificación s/ propuesta de indicadores urbanísticos para lotes 40 y 41 del Loteo Los Riscos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 28 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 28 de abril de 2014 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 27 de Marzo de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 61/14



Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén

SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION

San Martín de los Andes, 09 de Diciembre de 2013

Al
Sr. Horacio Ponce
En representación de "Los Riscos S.A."
S.D

Ref.: Presentación Loteo "Los Riscos" del 19/11/13
Sr. Horacio Ponce

Nos dirigimos a Ud. respecto de su pedido realizado en representación de "Los Riscos S.A." para subdividir por el régimen de Propiedad Horizontal los lotes 40 (14 unidades funcionales), 41 (30 unidades funcionales más un espacio común) y 8 A (dos unidades funcionales a partir de la U:F: 1) . Teniendo en cuenta las pendientes de los lotes propuestos, la respuesta desde esta U.T.G.A. en referencia a la cantidad de unidades solicitadas, es negativa en lo referente a las subdivisiones propuestas para los lotes 40 y 41, en tanto se encuentra viable lo propuesto para el lote 8 A.

En caso de persistir su interés en subdividir los lotes 40 y 41 en menor cantidad de unidades y/o de comenzar el trámite referente al lote 8 A, se solicita tenga a bien presentar el proyecto junto con las curvas de nivel de cada propuesta, adjuntando las memorias de los proyectos de contención y tratamiento de taludes, memoria de proyecto de caminería, planillas de specs, CEPIA y FOPAII, facilidades de Servicios y todo elemento que estime resulte beneficioso para fundamentar y sustentar el pedido. Una vez recibida y analizada dicha documentación se volverá a dar respuesta al pedido explicitando nuestra opinión y se remitirá al Concejo Deliberante para su evaluación.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Sr. SHERRY
Agencia de
Municipal
28 de Abril de 2014

Subsecretario de Planificación Urbana
Arq. Carlos Menéndez
Municipalidad de San Martín de los Andes

Agencia Manuel Fontanella
Est. Prof. 343
Dirección de Catastro
Municipalidad de S.M. Andes



*Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén*

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION**

San Martín de los Andes, 21 de Febrero de 2014

Al
Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable
Arq. Alberto Pérez
S.....D

Ref.: Loteo "Los Riscos", lotes 40 y 41
Sr. Horacio Ponce

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar los croquis adjuntos referidos a los lotes 40 y 41 del loteo Los Riscos. Los mismos pretenden establecer lineamientos que tornen viables las propuestas en el contexto del ofrecimiento de las unidades funcionales de PH a generar para PRO.CRE.AR. de ninguna manera pretenden constituirse en una única opción a presentar para los citados lotes.

Algunos lineamientos generales a alcanzar son:

- **Reducir el F.O.S.** del 15% con que cuentan los lotes actualmente al 10%, bajando por ende la superficie a construir.
- **Generar accesos comunes** para reducir el impacto sobre el terreno en cuanto a movimiento de suelos para tendidos de servicios y circulaciones vehiculares, preservando la mayor superficie posible de los lotes sin intervención ni desmonte.
- **Agrupar las viviendas en los casos en que resulte posible, de a pares** para producir la menor cantidad de movimientos de suelo referidos a fundaciones, asemejando cada intervención al movimiento necesario para fundar una vivienda más grande como las que resultaría posible realizar con la norma actual en los citados lotes. A modo de sugerencia, se encontraría prudente el análisis de implantar las unidades en que el acceso se hace desde la parte superior del lote, con un sistema mixto que permita que parte de las mismas se materialicen en voladizo, a fin de generar movimientos de tierra menores y preservar las pendientes naturales del terreno.
- Generar los proyectos en bandejas para **unificar líneas de contención** que resuelva las necesidades de comunes y viviendas simultáneamente.

Se hace expresa mención a que los lineamientos propuestos se enmarcan en la **Ordenanza 9734/13** que declara la **Emergencia Habitacional** en nuestra ciudad, en la **necesidad de tierras para PRO.CRE.AR.** y que todas las unidades funcionales generadas deberán ser comercializadas para la operatoria **Lote + Construcción** del mencionado programa al precio máximo establecido en el momento de la firma del Crédito para cada unidad.

Para **dar Sustentabilidad** a las propuestas deberá el Desarrollador ingresar memorias de los proyectos de contención, tratamiento de taludes y caminería, planillas de apeos, CEPIA y FOPAB y todo elemento que estime resulte beneficioso para fundamentar el pedido. Toda la documentación pasará al Concejo Deliberante para su evaluación y tratamiento.

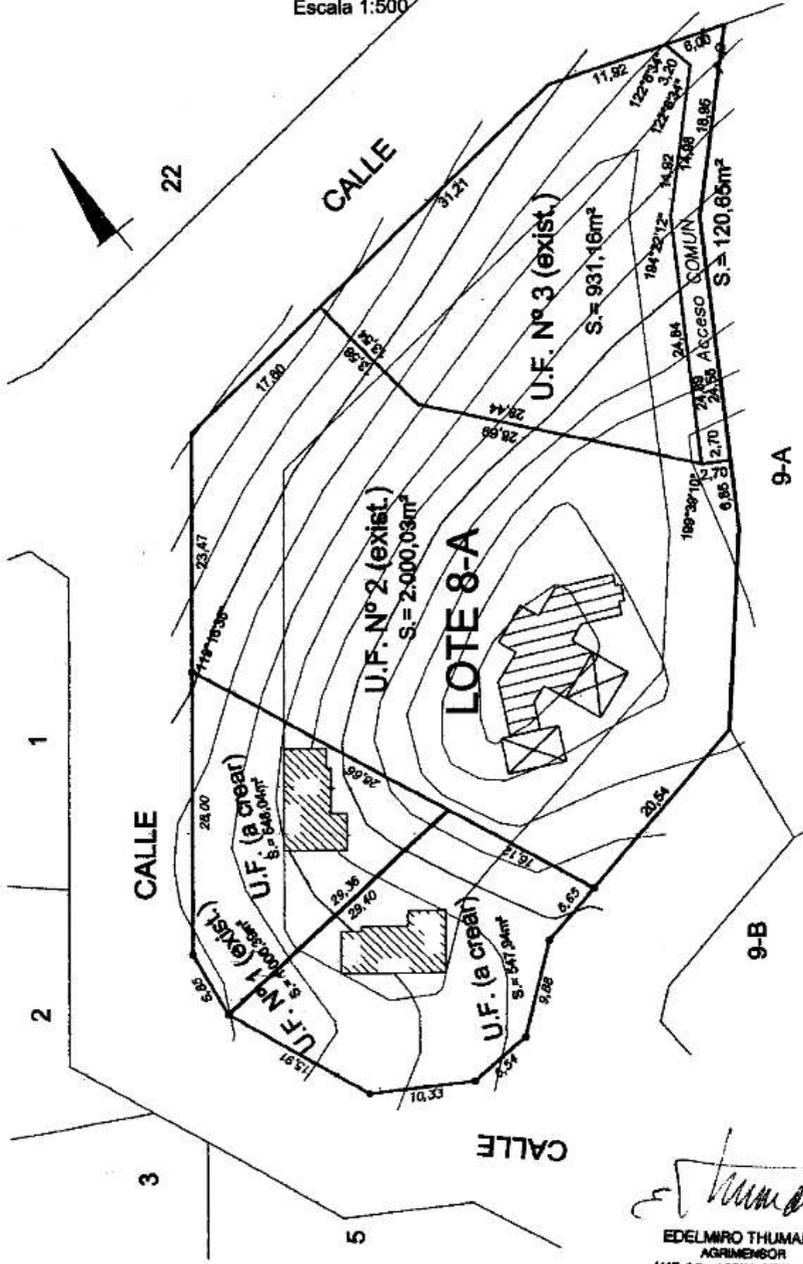
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

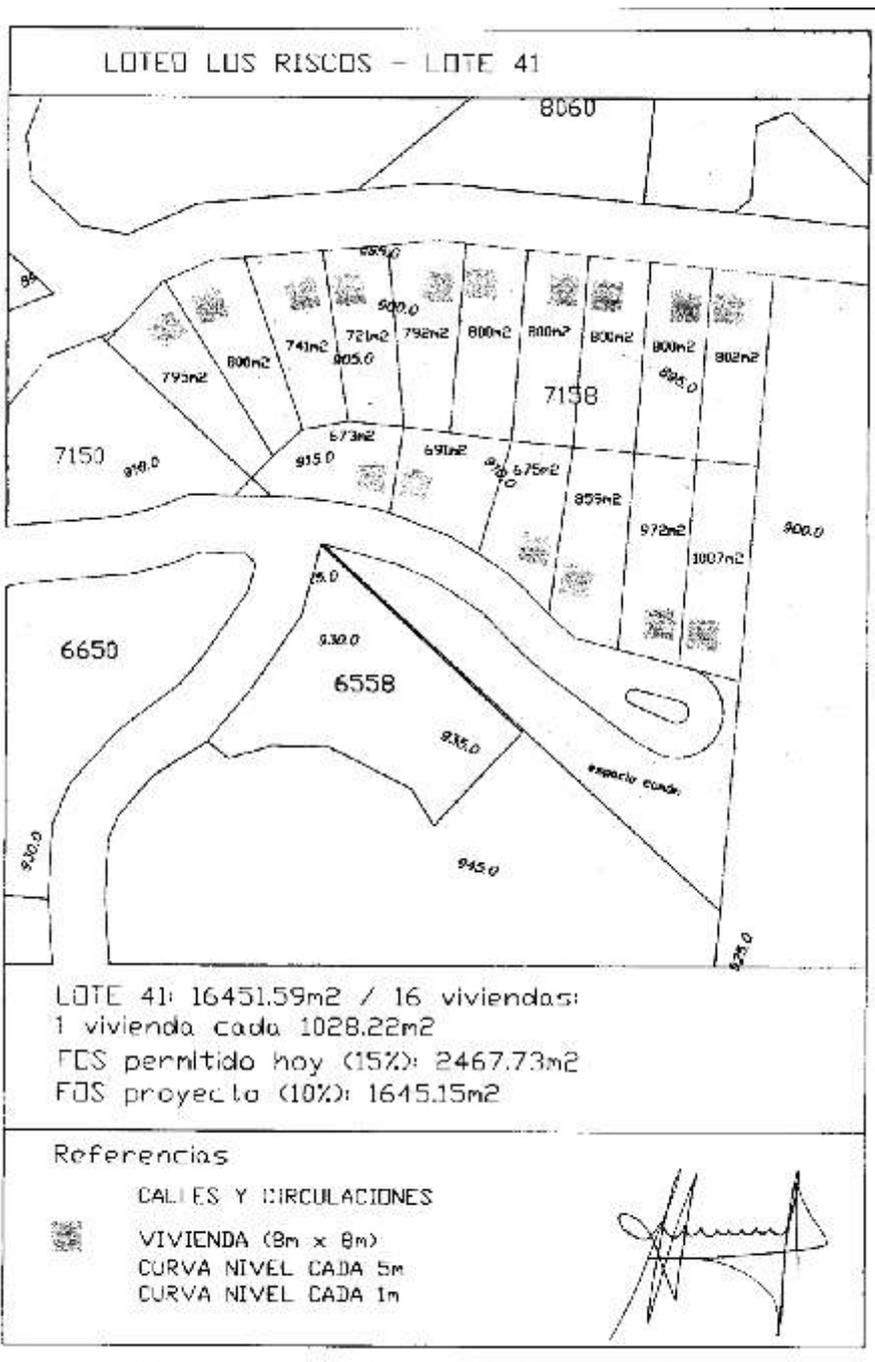


Subsecretario de Planificación Urbana
Arq. Carlos Merlino
Municipalidad de San Martín de los Andes

CROQUIS DE UBICACIÓN Y MEDIDAS, PARA LA MODIFICACION de la UNIDAD FUNCIONAL N° 1 DEL LOTE 8-A, EN LA "URBANIZACION RISCOS" – "EDIFICIO A CONSTRUIR"

Escala 1:500





ORDENANZA N° 10.021/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 260/2014** de fecha 11 de febrero de 2014, mediante el cual se autoriza, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la contratación de la Empresa **C. N. Sapag S. A. CUIT 30-51999331-3**, representada por su apoderado el Ingeniero Civil Ezequiel Ubaldo Regente, para la ejecución de la obra denominada **“Pavimentación Ruta Alternativa Norte”** por un monto total de **Pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos seis con 22/100 (\$ 2.257.506,22.-)**, conforme a las pautas que surgen del contrato que forma parte de la presente como **Anexo I**, y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-574/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 789/14, DE FECHA 16/4/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.021/14.-



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

"PAVIMENTACION RUTA ALTERNATIVA NORTE"

La Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por su Intendente Municipal Profesor Juan Carlos Fernandez, con domicilio en el Palacio Municipal de calle Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, sito en la misma ciudad, en adelante individualizada como la "Municipalidad", por una parte y por la otra la empresa C.N. Sapag S.A. con imposición tributaria CUIT 30-51999331-3 representada en este acto por su apoderado, Ingeniero Civil Ezequiel Ubaldo Regante, con domicilio en Ruta Nacional 22, km 1233, de la ciudad de Plottier, en adelante individualizada como el "Contratista", se acuerda en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto del Contrato

El Comitente encomienda al Contratista y éste acepta, de conformidad a las modalidades que surgen de este contrato, a la Ordenanza 9911/13 y a las actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-574/13 Alcance 3, referido a la Compulsa de Precios y la adjudicación de la Obra designada como "**Pavimentación Ruta Alternativa Norte**", la ejecución de todos los trabajos hasta su total terminación, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base para el correspondiente llamado a Compulsa de Precios, la oferta original, la posterior mejora de oferta, incorporados al expediente citado y los planos adjuntos que integran en un todo la relación contractual.

Los trabajos se contratan y se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Cláusula Segunda: Documentación Contractual

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con la documentación contractual que se integra con la presente contrata, los planos adjuntos y designados como "Planialtimetrías-Sección IF", "Perfil Tipo Ruta Alternativa Norte-Proyecto Ejecutivo" y de aquella que forma parte de la documentación de la Compulsa de Precios: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Disposiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y Planos, así también de la Oferta y Mejora del Contratista.

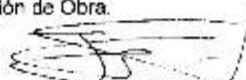
Cláusula Tercera: Retribución del Contratista

El precio total y en todo concepto pactado para la ejecución de este contrato es de Pesos **\$2.257.506,22** (pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos seis con 22/100).

Los pagos a efectuarse serán mediante medición y certificación de avance de obra mensual y se efectuarán dentro de los 30 días corridos a partir de la presentación del certificado de obra correspondiente, conformado por la Inspección de Obra.


C.N. SAPAG S.A.
DR. EZEQUIEL REGANTE
REPRESENTANTE TECNICO

Art. 1 de L


DR. JUAN CARLOS FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Cláusula Cuarta: Plazo de Ejecución-Inicio-Anticipo Financiero-Fondo de Reparación

El plazo fijado para la entrega de la obra completa y terminada con las instalaciones descriptas en el Pliego es de **90 (Noventa) días** corridos contados a partir de la verificación inicial del replanteo.

El Contratista deberá iniciar las tareas de obra dentro de los 5 (cinco) días de conformado el presente contrato.

La Administración proveerá un **anticipo financiero del 20%** (veinte por ciento) del monto del contrato, dentro de los 10 (diez) días del perfeccionamiento del mismo. El anticipo mencionado se amortizará en los certificados de obra a emitir, aplicándose al monto nominal de cada uno, un descuento porcentual igual al del anticipo otorgado.

Fondo de Reparación: del importe de cada certificado se deducirá el 5%, que se retendrá hasta la recepción definitiva como Fondo de Reparación. Este depósito podrá ser sustituido por Póliza de Seguro de Caucción.

Cláusula Quinta : Garantía Contractual-Recepción Definitiva

La Garantía Contractual del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto del presente contrato ha sido cubierta mediante Póliza de Caucción N° 929.376 de Aseguradores de Caucciones S.A. por un monto de 5112.875,31 (pesos ciento doce mil ochocientos setenta y cinco con 31/100). Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, correrá un plazo de garantía de 180 días corridos, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Cláusula Sexta: Marco

Las partes aceptan expresamente que el presente contrato se regirá por las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Disposiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y Planos que forman parte de la documentación de la Compulsión de Precios y de lo normado por la Ley de Obras Públicas Provincial N° 6877/2, Leyes y Decretos Modificatorios.

Cláusula Séptima: Jurisdicción Judicial

Cualquier cuestión emergente del incumplimiento de los términos de este contrato que deba ser dirimida en instancia judicial, deberá ser sometida en los Tribunales de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, con expresa renuncia a toda otra fuero o jurisdicción y al efecto constituyen domicilio, la Empresa en Ruta Nacional 22, km 1233, de la ciudad de Plottier y la Municipalidad en la calle Tre. Grat. Roca esq. Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes.

Cláusula Octava: Sellado de Ley

El Contratista deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los 10 (diez) días de la firma del presente contrato.

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de su conformidad con lo convenido, ambas partes intervinientes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los once días del mes de Febrero del año 2014.

C.N. SAPAC S.A.
ING. EDUARDO BENFANTE
REPRESENTANTE TECNICO

15/02/14

CARLOS FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
15/02/2014

ORDENANZA N° 10.022/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNANSE los intereses devenidos de la deuda de la Tasa sobre Inmueble y Contribución a nombre del Sr. Silva Sergio Isidro DNI 20.262.907, del inmueble Nomenclatura Catastral N° 15-20-58-2441-0000, calle Tromen y Ruta n° 40, Mza. A; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-214/2012.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, de lo autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 790/14, DE FECHA 16/4/2014.

ORDENANZA N° 10.023/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 482/2014* de fecha 14 de marzo de 2014, mediante el cual se otorga excepcionalmente al agente Oscar Ignacio Raiñanco, legajo 2040, *licencia por largo tratamiento*, encuadrada bajo las pautas del *Artículo n° 77 del Estatuto del Empleado Municipal*, a partir del 21 de febrero de 2014; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-139/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 791/14, DE FECHA 16/4/2014.

ORDENANZA N° 10.024/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, del proyecto caratulado "**2 Viviendas Unifamiliares**" cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, localizado calle Los Álamos N° 127, B° Chapelco, NC 15-21-049-6428-0000, propiedad Carolina Mantella, de acuerdo al *Informe de Factibilidad Ambiental* (INFA) elaborado por la Lic. Julieta Gastelli y a las medidas de mitigación previstas en el mismo; según documentación técnica obrante en el Expediente 05000-585/2012.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25° de la Ordenanza 1584/94** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 792/14, DE FECHA 16/4/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.024/14.-

Resolución Conjunta n°02/2014 **San Martín de los Andes,03/04/2014.-**

Entre el Intendente Municipal y el Presidente del
Concejo Deliberante, en el marco de la
Ordenanza 1584/94 - T.O. 2007 / 96.-

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 585 / 12 caratulado "2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES" propiedad de Carolina Mantella, calle Los Álamos N° 127, B° Chapelco, NC: 15-21-049-6428-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastelli,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 36 a 49 consta la propuesta de 3 Viviendas Unifamiliares, realizada por el Arq. Marcos Mantella,

Que, a fojas 50 a 54 constan las planillas FOPAB y CEPIA correspondientes al proyecto,

Que, a fojas 68 y 69 obran los Términos de Referencia para la elaboración del Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 70 a 145 obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por la Lic. Julieta Gastellu, correspondiente a dos (2) Viviendas Unifamiliares, modificándose el proyecto original de tres (3) Viviendas Unifamiliares,

Que, a foja 146 la Subsecretaría de Gestión Ambiental solicita ampliación de información del INFA presentado,

Que, a fojas 162 y 163 el Arq. Marcos Mantella aclara que el INFA se referencia al proyecto donde figuran 2 viviendas, y adjunta un juego de planos,

Que, a foja 175 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en

caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "2 *VIVIENDAS UNIFAMILIARES*" propiedad de Carolina Mantella, a realizar en calle Los Álamos N° 127, B° Chapelco, NC: 15-21-049-6428-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el Expediente 05000-585/12.-

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 585 / 12, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 MANEJO DEL SUELO

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio y el perímetro del terreno.
- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio.
- Los trabajos se harán dentro del perímetro del terreno, sin afectar la circulación vehicular o peatonal de la calle Los Álamos. No se acumulará sedimentos en la vía pública.
- Todos los trabajos se realizarán con una retroexcavadora y una Bobcat, esta última para trabajos de menor envergadura. Las máquinas deberán contar con su habilitación correspondiente y maquinistas experimentados.
- Las tareas de excavación y relleno se llevarán a cabo en los horarios establecidos por la Ordenanza 8539/09 de "Ruidos molestos en obras en construcción y talleres". El ingreso y salida de camiones desde el interior del terreno a la calle se hará con extrema precaución.
- En caso de hacerse en período de seca, se deberá humedecer el área para reducir la generación de polvo.
- Con el fin de preservar restos con valor arqueológico que pudieran hallarse en el terreno, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental antes de iniciar con las tareas de movimiento de suelo y excavaciones para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en materia arqueológica para supervisar dichas tareas.
- Respecto de las obras de nivelación, es muy importante contener los taludes generados de manera de no dejar expuesto el suelo a acciones erosivas de menor o mayor envergadura. Balancear corte y relleno controlando la erosión y la disposición de suelo sobrante. Esto se hará mediante la construcción de 3 muros de mampostería en los taludes de mayor porte y

también mediante las mismas edificaciones (planos fojas 103 y 133).

Etapa involucrada: Deberá ser implementada en la etapa de Construcción del proyecto.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 2 MANEJO DE LA VEGETACIÓN

- Se prohíbe la quema de vegetación en el predio.
- De acuerdo al Plan de Reforestación planteado en la Notificación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, se repondrá en el sitio árboles nativos en un 80% y árboles exóticos (como prunus y cerezos) en un 20%, siendo la relación del Plan de Reforestación de 3:1. La reposición se hará de la siguiente manera: el mismo número de árboles exóticos apeados (16 ejemplares) será reemplazado por especies nativas como maitenes y raulíes, mientras que también se remplazarán una cantidad menor por exóticas como prunus y cerezos. Las plantaciones se realizarán durante el próximo período de plantación (mayo, junio).
- El resto de los árboles nativos que deban reemplazarse dentro de la relación pautada de 3:1 pero que por una cuestión de espacio no se planten en el lote de Los Álamos N° 127 serán plantados en una propiedad familiar ubicada en Alihuen Alto, dentro de un bosque nativo mixto, con predominancia de roble pellín. Las especies nativas a plantar incluyen maitenes, raulí, radial y ciprés, con una predominancia menor de exóticas (prunus y cerezos). Los ejemplares serán adquiridos a través de viveros habilitados.
- La madera obtenida del apeo de los árboles (todos exóticos), será aprovechada para la construcción del proyecto, previo secado y cortado en aserradero. Las ramas y material no reutilizable serán trasladadas al basurero municipal para su disposición final.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 3 MANEJO DE RESIDUOS

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el periodo de construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.
- En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar.
- En el caso de los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo, depositándolos en bolsas plásticas, las que se

colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en el frente del lote.

- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- Todas las materias primas deberán ser debidamente acopiadas en el obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc. in situ, se realizará en un sector específico, el que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), los mismos deberán ser inmediatamente absorbidos con materiales apropiados (pañños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto.
- Con las viviendas en funcionamiento, se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos), que recibirán el tratamiento y disposición final habitual fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4252/01 sobre “Contenedores de Residuos Domiciliarios” y Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables.
- Para el conjunto de las UF se dispondrán dos contenedores con tapa sobre la calle los Álamos. Se recomienda agregar contenedores específicos para los residuos recuperables, adecuándose así de manera más eficiente al programa de recolección diferenciada (SIRVE).

Etapa involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario, Empresa Constructora y Municipalidad de San Martín de los Andes.

Medida N° 4 CONTROL DE ESCORRENTÍAS

- De acuerdo a la Ordenanza N° 3632/2000 sobre Evacuación de Líquidos Pluviales, las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir su volumen de escurrimiento desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos ni a la vía pública. La clave es mitigar los impactos hidrológicos en la fuente, no al final de línea.
- Desarrollar la gestión de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
- Fuera de las áreas donde se construirán los tabiques utilizar métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo grava, que permitan una apariencia natural.

- Preservar el drenaje natural, particularmente en zonas vegetadas, que permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar los contaminantes.
- Evitar la impermeabilización innecesaria fuera del área de implantación.
- Se colectará el agua acumulada en los techos y se sumarán áreas de infiltración (zanjas filtrantes) alrededor de las viviendas, que se diseñarán con el fin de controlar la erosión hídrica y no afectar a los lotes vecinos favoreciendo la infiltración in situ de las aguas pluviales.

Etapa involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Planificación y Construcción.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Para la conducción de pluviales provenientes de techos:

Las zanjas se realizarán en la caída de los techos y canchales que permitan la bioretención e infiltración de las aguas generadas (plano foja 134).

Control de aguas pluviales en espacios abiertos:

El estacionamiento se realizará en PB y no hay caminos internos más allá del acceso vehicular, que será de superficie permeable de rodamiento (tierra / granza). Se preverá la correcta infiltración de las aguas de lluvia con la revegetación de las áreas no construidas (encespado y arbolado).

Diseño de zanjas de infiltración:

Son obras de infiltración longitudinales, rellenas de piedra que reciben el escurrimiento desde la superficie y principalmente desde la colectora de cada unidad funcional.

El agua acumulada se distribuye mediante una tubería cribada de PVC de 110 que se apoya sobre un manto de piedra bocha, con paredes permeables. Sobre la cañería de PVC se debe rellenar con unos 10 cm de piedra, y cada zanja puede estar cubierta con una rejilla.

Acceso vehicular al lote

Las obras de arte a efectuar en el acceso al lote a fin de garantizar el escurrimiento superficial del agua por la cuneta natural de la calle, figuran en el plano “Acceso Vehicular y Tratamiento de Taludes” a foja 163.

Medida N° 5 CONTROL DE EMISIONES, RUIDOS Y POLVO

- El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes.
- Se colocará pantalla perimetral rodeando el área de construcción con una media sombra o similar.

- Se revegetará el área afectada por la construcción.
- Se limitará al mínimo posible el área sujeta a excavación u otras construcciones.
- Se sugiere como horario de trabajo de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:30 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado.
- Las maquinarias a motor deberán estar en buen estado de mantenimiento reduciendo al mínimo la emanación de polvo, ruidos y humo. Se operará solamente con equipos que tengan el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.
- Se deberá mantener las áreas libres de cobertura húmedas mediante riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en períodos sin lluvias.

Etapa Involucrada: Deberá ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 6 SEGURIDAD E HIGIENE

- Colocar sobre calle Los Álamos señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos.
- Identificar y señalizar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- El cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.
- El emprendimiento deberá cumplir con las normas constructivas (estructura antisísmica) del Municipio de San Martín de los Andes.
- Se deberá dar cumplimiento a la Orza N° 6222/05 (Instalaciones Sanitarias). Se deberá contar con baño químico para el personal de obra, adecuado para las condiciones de higiene.

- Se implementará un sistema de lucha contra eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, etc.) estratégicamente ubicado y señalizado de acuerdo a lo que fija la normativa. Capacitar a los trabajadores. No almacenar sustancias inflamables.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción.

Responsable: Empresa Constructora.

Medida N° 7 GESTIÓN DEL PAISAJE

- Respetar un diseño arquitectónico sensitivo con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio.
- Los materiales a utilizar en la obra deberán cumplir con los porcentajes y materiales pautados por Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.
- Tamaño, escala, textura, altura, materiales de construcción, etc. propuestos deben estar visualmente subordinados al paisaje y tener bajo contraste con este.
- Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado 3 del PGA.
- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se recomienda el encespado y plantación de especies arbustivas una vez finalizada la etapa constructiva.

Etapa Involucrada: Deberá diseñada en la Etapa de Planificación, Construcción y Operación.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 8 AFECTACIÓN DE LA FAUNA

- Se prohíbe dejar residuos de obra o RSU sin una correcta disposición o fuera del área afectada por la implantación de la obra, pudiendo afectar la fauna local.
- El personal debe manejar los residuos generados siguiendo el apartado 3 del presente PGA.
- Evitar la contaminación del agua (charcos) y suelo en el área del proyecto.

Etapa Involucrada: Deberá ser ejecutada en la etapa de Construcción y Operación.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Artículo 3°- Las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos, quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4°- Antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta Subsecretaría con 5 días de anticipación, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.

Artículo 5°- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o

convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 6°:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7°- Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.-

Artículo 8°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

Juan Carlos Fernández
Intendente
Municipalidad de S.M.A.

ORDENANZA N° 10.025/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al *Visado Previo de Planos de Relevamiento de Hecho Existente y Ampliación* en el inmueble propiedad de María Alejandra Heim sito en calle Violeta Parra N° 361 del Barrio Kaleuche NC 15-21-89-7877-0000, **permitiendo**, por vía de excepción a lo normado en el **Artículo 1° inc. a** de la **Ordenanza 6561/05, un FOS de 18,48%**; de acuerdo a antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-01/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 793/14, DE FECHA 16/4/2014.

ORDENANZA N° 10.026/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE retroactivamente la vigencia de la *Ordenanza 9410/12, Registro de Construcciones y Obras no Declaradas Incorporadas a los Inmuebles*, a partir de su vencimiento, que operó el **31 de marzo del corriente año**, y hasta el día **30 de junio de 2014**; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente 05000-185/2012.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el próximo *Boletín Oficial Municipal*.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable la amplia difusión de la presente por los medios que la misma estime pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 794/14, DE FECHA 16/4/2014

COMUNICACIÓN C.D. N° 04.-
San Martín de los Andes, 03/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a su equipo de gobierno a dar cumplimiento con la normativa vigente respecto de la *Verificación Técnica Vehicular* del Parque Automotor Municipal a los efectos de regularizar la totalidad del mismo, en vista de que a la fecha menos del 10% ha sido verificado.-

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 05.-
San Martín de los Andes, 03/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- A la Secretaria de Gobierno, **LA NECESIDAD** de que realice un informe sobre la actividades desarrolladas por la *Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina J.A.C.A.D.* durante los períodos 2011, 2012 y 2013 detallando la cantidad de Recursos Administrativos, Reclamaciones Administrativas y Notas presentadas ante la misma y los resultados de dichas actuaciones. Asimismo, informe las actividades, tareas e intervenciones realizadas por la Junta en virtud de las facultades y competencias conferidas por *Arts. 11, 12, 13, 14* y concordantes de la *Ordenanza Nro. 6327/2005 Estatuto del Empleado Municipal*, detallando cantidad y resultados de los Sumarios Administrativos supervisados por la misma, consignando sus integrantes e indicando los representantes del Poder Ejecutivo Municipal y los representantes de los empleados municipales.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 66/14
San Martín de los Andes, 03/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el horario previsto para la AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/14 convocada para el 28 de abril de 2014 mediante Resolución C.D. n° 61/14 - TEMA: Expediente 05000-214/13 Secretaría de Planificación s/ propuesta de indicadores urbanísticos para lotes 40 y 41 del Loteo Los Riscos; estableciéndose el mismo para las 19 hs.-

ARTÍCULO 2°.- VALÍDASE para su realización todo lo demás establecido en la Resolución C.D. n° 61/14.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

639	Aprueba la prórroga de la locación celebrado con la Sra. Roxana Myriam Gimenez, por la Concesión a Título Oneroso para la Explotación con carácter exclusivo de Bar, Confeitería, Kiosco y Servicio de Guarda Equipaje en la terminal de Ómnibus de San Martín de los ANdes, por el término de tres años a partir del 01/04/2014.	04/04/2014
640	Promulga Ordenanza 10.017/14, Sesión Ordinaria N° 5.	07/04/2014
641	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 9 y 14 de abril, de la agente Mónica Ordoñez.	07/04/2014
642	Abona los gastos que demandaron exámenes pre ocupacionales y juntas médicas solicitadas al Centro Médico del Sur, según factura N° 0003-00003893.	07/04/2014
643	Aprueba gastos de alojamiento, comidas y traslados de los Prof. Ana Zitti y Eduardo Guevara, para evaluación de obras de artistas para exposiciones.	07/04/2014
644	Autoriza contratación del Sr. Ponce Daniel Alberto, desde 01/04 hasta 31/12/14.	08/04/2014

645	Abona al Sr. Gerardo Thumann, factura B 0001-00017547.	08/04/2014
646	Traba embargo ejecutivo sobre cualquier suma de dinero y/o crédito que a Werefkin S.A. Constructora y Mineta tenga a percibir de parte de la Municipalidad, según Oficio Judicial 306/14.	08/04/2014
647	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 2 pasajes para ser entregados a la Sra. Elizabet Escares.	08/04/2014
648	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 2 pasajes para ser entregados a la Sra. Vidal Salazar Iris Rosalba.	08/04/2014
649	Contabiliza el embargo efectuado el 17/12/13 por BPN en la Cta. Cte. 109047/18 en cumplimiento del Oficio 539/13 dictado en autos "Zuñiga Quintomán José Guillermo c/ Municipalidad SMA s/ejecución de astreintes" expte n° FGR 16060/13.	08/04/2014
650	Autoriza el pago factura n° 0004-00020202 de la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. caución Protocolo Adicional N° 1 PT3.	08/04/2014
651	Revalida disposición 393/11 mediante el cual se aprobaron Planos de Vivienda Unifamiliar NC 15-20-47-3224-0000, prop. Luciano Nicolás Saluzzi.	09/04/2014
652	Autoriza la contratación del Sr. Barceló Angel Horacio, por un plazo de 7 días.	09/04/2014
653	Autoriza la contratación del Sr. Lertora Andrés, desde 01/04 hasta 30/11/14.	09/04/2014
654	Autoriza la contratación de la Asociación Aves Patagónicas, desde 01/04 hasta 30/11/14.	09/04/2014
655	Contrata a "plazo fijo" desde 01/04 hasta 30/11/14 al Sr. Quilapan Carlos Alberto.	09/04/2014
656	Promulga Ordenanza 10.015/14, Sesión Ordinaria N° 5.	09/04/2014
657	Promulga Ordenanza 10.016/14, Sesión Ordinaria N° 5.	09/04/2014
658	Promulga Ordenanza 10.018/14, Sesión Ordinaria N° 5.	09/04/2014
659	Promulga Ordenanza 10.019/14, Sesión Ordinaria N° 5.	09/04/2014
660	Promulga Ordenanza 10.020/14, Sesión Ordinaria N° 5.	09/04/2014
661	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	10/04/2014
662	Autoriza la contratación Sra. Posteraro Ana Clara, desde 01/04 hasta 31/12/14.	10/04/2014
663	Aprueba la contratación de la Sra. Bartolomé Bárbara, desde 17/3 hasta 20/04/14.	10/04/2014
664	Autoriza la contratación del Sr. Alberti Roberto, por un plazo de cinco días.	10/04/2014
665	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Patagónico Ltda. por un plazo de sesenta días.	10/04/2014

666	Autoriza la contratación del Sr. Elguero Luis Esteban, por un plazo de cinco días.	10/04/2014
667	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Valentina Vera por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
668	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral, mejoramiento habitacional para Mariano Jesús Bravo.	10/04/2014
669	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Daniela de los Ángeles Donini por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
670	Aprueba la contratación de Pólizas de Seguro por Accidentes Personales con la Empresa Federación Patronal, desde 01/04 al 31/12/14.	10/04/2014
671	Abona ayuda económica correspondientes al mes de Abril de 2014, en el marco de la Ordenanza 8343/09	10/04/2014
672	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sr. Juan Carlos Barrientos por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
673	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sra. Zusana del Carmen Navarrete por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
674	Abona factura 0002-00000210 a la firma Bresorte, de José Luis Agosti.	10/04/2014
675	Abona a la Cooperativa de Agua Potable, por servicio de agua potable en dependencias municipales por el período de abril/14.	10/04/2014
676	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Calabresi, a hacer uso de su licencia por vacaciones desde 11 hasta 16/4/14.	10/04/2014
677	Concede a la agente Mónica González, licencia por maternidad a partir del 18/04/14 por el lapso de 180 días corridos.	10/04/2014
678	Designa en comisión al Subsecretario de Producción, Hugo Formia y a la agente Iris Paredes; el día 15/04/14 a la Ciudad de Neuquén.	10/04/2014
679	Afecta vehículo dominio IIG 553, perteneciente a la agente Alicia Pianelli desde 11/04 hasta 30/06/14.	10/04/2014
680	Afecta vehículo dominio FVF 425, perteneciente a la agente González Segarra, Adriana Edith, desde 11/04 hasta 30/06/14.	10/04/2014
681	Abona recibo 0001-00000547, a la Dra. Alicia Flores.	10/04/2014
682	Abona al Sr. Ángel Daniel Parada factura 0001-0000018 y al Corralón Austral la factura 0006-00005630.	10/04/2014
683	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Roxana Yanet Donini por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
684	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. María del Carmen Epullan por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014

685	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Ruth Anahí Vivanco por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
686	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Laura Pamela Lagos por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
687	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Natacha Aroca por Mejoramiento Habitacional.	10/04/2014
688	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral para mejoramiento habitacional Sr. Matías Nazaret Rodríguez.	10/04/2014
689	Aprueba contrato de pasantía suscripto con el Sr. Agustín Emmanuel Lagos.	11/04/2014
690	Afecta el vehículo dominio EVM 826, propiedad del agente Rizza Gustavo Alberto, desde 11/04 hasta 31/12/14.	11/04/2014
691	Autoriza reposición caja chica Secretaría de Turismo.	11/04/2014
692	Autoriza reposición caja chica Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	11/04/2014
693	Aprueba contrato de pasantía suscripto con la Sra. Yanina Macarena Peña.	11/04/2014
694	Aprueba contrato de pasantía suscripto con el Sr. Gustavo Daniel Castillo.	11/04/2014
695	Otorga al agente Héctor Gaggia un anticipo de haberes.	11/04/2014
696	Abona las facturas 0001-00004112 de Demateo Carlos María, 0001-00002616 Prieto Rodolfo.	11/04/2014
697	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral para mejoramiento habitacional Sra. Silvia Andrea Rondan.	11/04/2014
698	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral para mejoramiento habitacional Sra. Alicia Beatriz Lezcano.	11/04/2014
699	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur, en concepto de facturación por servicio de gas natural en dependencias municipales.	11/04/2014
700	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 2 pasajes para ser entregados al Sr. Figueroa Patricio Antonio.	11/04/2014
701	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 1 pasaje para ser entregados a la Sra. Sosa María Inés.	11/04/2014
702	Revalida disposición 552/08 mediante el cual se aprobaron Planos de Vivienda Unifamiliar NC 15-21-48-7815-0000, prop. Marino Ernesto Ricardi.	15/04/2014
703	Reconozca la comisión de servicios realizado por el agente Jorge Suazo, a la ciudad de Neuquén el día 10/04/14.	15/04/2014

704	Abona factura 0002-00000292, Sra. Violeta Glasiuk.	15/04/2014
705	Abona facturas 0001-00004111 de Demateo Carlos María, 0001-00000132 de Raúl Pina, 0002-00000045 de Carlos María Marchindiarena.	15/04/2014
706	Prorroga contratos a plazo fijo desde 13/04 hasta 30/04/14, de los agentes Martín García María Gimena y Meza Ramón Segundo.	15/04/2014
707	Procede a la contabilización del débito efectuado con fecha 8/04/14, correspondientes a la cancelación de la cuota 28/36 del préstamo otorgado por Decreto 1557/11 BPN.	15/04/2014
708	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral para mejoramiento habitacional Sr. Marcos Alberto Bodeman.	15/04/2014
709	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sr. Carlos Vicente Quintrein por Mejoramiento Habitacional.	15/04/2014
710	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral para mejoramiento habitacional Sra. Isabel Vázquez.	15/04/2014
711	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral para mejoramiento habitacional Sra. Delicia Vera.	15/04/2014
712	Autoriza reposición caja chica Intendencia Municipal.	16/04/2014
713	Afecta vehículo dominio KJO 505, propiedad de la Empresa CN Sapag, desde 11/04 hasta 30/06/2014.	16/04/2014
714	Autoriza la contratación del Sr. Pina Raúl, desde 01/04 hasta 25/05/14.	16/04/2014
715	Autoriza reposición caja chica de Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	16/04/2014
716	Autoriza reposición caja chica Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	16/04/2014
717	Reintegra al Subsecretario de Cultura, Prof. Gabriel Humberto Chamorro, por la compra pasaje Prof. Ana Zitti.	16/04/2014
718	Autoriza la contratación del Sr. Barragán Pablo Adrián, desde 07/04 hasta 31/12/14.	16/04/2014
719	Autoriza la contratación del Sr. Aguado Sebastián, por un plazo de siete días.	16/04/2014
720	Autoriza la contratación de la Sra. Fosbery Azucena Margarita, desde 07/04 hasta 31/07/14.	16/04/2014
721	Autoriza la contratación del Sr. Foia Diego, desde 07/04 hasta 31/07/14.	16/04/2014
722	Autoriza la contratación del Sr. López Jorge Daniel, por un plazo de sesenta días.	16/04/2014

723	Autoriza la contratación de los Sres. Aguirre Patricia Alejandra y Novoa Leonardo Alfredo SH, desde 07/04 hasta 31/12/14.	16/04/2014
724	Autoriza la contratación de la Sra. Tripailaf Beatriz, desde 01/04 hasta 30/11/14.	16/04/2014
725	Autoriza la contratación del Sr. Gobbo Marcelo, desde 01/05 hasta 30/06/14.	16/04/2014
726	Autoriza la contratación del Sr. Nobre Roberto, desde 14 al 18/04/14.	16/04/2014
727	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Aguayo Fernando Leonel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
728	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Bohn José Aurelio, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
729	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Bravo Facundo Emiliano, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
730	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Calderón Mario Oscar, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
731	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Candia Martín Sebastián, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
732	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Cardenas Jonathan Silvestre, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
733	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Castillo Roberto Raúl, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
734	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Caticura Felipe Paulino, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
735	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Contreras Gladys Elizabeth, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
736	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Costenaro Damián Gustavo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014

737	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Danielli Carol Beatriz, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
738	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Delgado Gisela Mariel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
739	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Egea Rodrigo Ariel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
740	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Elgueta José Héctor, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
741	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Ferreira Hayde del Carmen, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
742	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Espinosa Juan Pablo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
743	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Ferreira Julio Rubén, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
744	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Gatica Eva Beatriz, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
745	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Fosbery Diógenes Teodoro, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
746	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Gómez Iván Manuel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
747	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Huenteo Jorge Bartolomé, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
748	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Lave Mario Adolfo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
749	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Leal José Luis, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014

750	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. León Andrés Alfredo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
751	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. León Jorge Irineo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
752	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Lobos Gabriel Alberto, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
753	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. López José Rosas, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
754	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. López Sonia Angélica, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
755	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Luna Silvia Elena, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
756	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Manquí Horacio Daniel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
757	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Mathieu Pablo Andrés, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
758	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Mellado Edgardo Ariel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
759	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Miño Edgardo Alfredo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
760	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Nicolaus Osvaldo Antonio, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
761	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Pacheco Laura Graciela, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
762	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Pacheco Miguel Ángel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014

763	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Peña José Roberto, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
764	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Pérez Erika Marisol, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
765	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Pérez Juan Pedro, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
766	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Pozas Elio Fabián, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
767	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Prieto Hernán, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
768	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Prieto Luis Alberto, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
769	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Quezada Osses Carlos Rigoberto, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
770	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Raiñanco Oscar Ignacio, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
771	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Rodríguez José Manuel, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
772	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Rivera Julián, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
773	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Sáez Sergio Horacio, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
774	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Saavedra Ana Elizabet, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
775	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Salas Javier Antonio, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014

776	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Salinas Pablo David, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
777	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Schamberger Liliana Edith, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
778	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Sepúlveda Ramón Alberto, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
779	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra. Treichel María José, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
780	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Vázquez Marcelo Félix, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
781	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Vera Rogelio Arnoldo, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
782	Contrata bajo la modalidad contrato de empleo público al Sr. Zúñiga José Sebastián, por un período de prueba de seis meses, desde 01/04/14.	16/04/2014
783	Aprueba contrato de pasantía suscripto con el Sr. Ezequiel Fortunato Sotol	16/04/2014
784	Aprueba contrato de pasantía suscripto con la Sra. Julia Cabrera.	16/04/2014
785	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante la Addenda al Acta Complementaria 1 al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación con la Secretaría de Ambiente de Nación.	16/04/2014
786	Abona haberes pendientes de percepción y correspondientes al ex agente municipal Federico Alberto Olivares.	16/04/2014
787	Otorga licencia sin goce de haberes por el término de un año a la agente Ariadna Guarino, a partir del 01/04/14.	16/04/2014
788	Abona la factura 0001-00001907 al Sr. Ricardo Antonio Anello.	16/04/2014
789	Promulga Ordenanza 10.021/14, Sesión Ordinaria N° 6.	16/04/2014
790	Promulga Ordenanza 10.022/14, Sesión Ordinaria N° 6.	16/04/2014
791	Promulga Ordenanza 10.023/14, Sesión Ordinaria N° 6.	16/04/2014
792	Promulga Ordenanza 10.024/14, Sesión Ordinaria N° 6.	16/04/2014
793	Promulga Ordenanza 10.025/14, Sesión Ordinaria N° 6.	16/04/2014
794	Promulga Ordenanza 10.026/14, Sesión Ordinaria N° 6.	16/04/2014
795	Designa al Subsecretario de Economía Social, Nicolás Quirno Costa, en comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 21 y 26/04/14.	21/04/2014
796	Designa en comisión a la ciudad de Mendoza entre los días 23 y 26/4/14 a la agente Cristina Lazos.	21/04/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

63	Otorgar Agte G Alusin Legajo 1475 (\$1000)	03/04/2014
64	Otorgar a Agte Leon Ceferino Legajo 137 (\$1000)	03/04/2014
65	Otorgar Agte Jorge Villegas Legajo 457 adelanto de sueldo (\$598)	03/04/2014
66	Otorgar Agte Linares Legajo 1607 Adelanto de haberes (\$1000)	03/04/2014
67	Otorgar Agte Salamanca Legajo 1312 Adelanto de haberes \$500	03/04/2014
68	Otorgar Agte Hermosilla Legajo 296 Adelanto de haberes \$500	03/04/2014
69	Otorgar Agte Lopez Francisco Legajo 1788 Adelanto de haberes \$1000	03/04/2014
70	Otorgar Agte Ruth Perez Legajo 1788 Anticipo de haberes \$1000	03/04/2014
71	Otorgar Agte Escares Legajo 1390 Anticipo de haberes \$500	03/04/2014
72	Otorgar Agte Araneda Horacio Legajo 1428j Adelanto de haberes \$ 500	13/04/2014
73	Otorgar Agte Pravato Ma. Laura Legajo 924 Adelanto de haberes \$500	13/04/2014
74	Otorgar Agte Reucan Legajo 424 Adelanto de haberes \$1000	13/04/2014
75	Otorgar Agte Barrientos Legajo 2051 Adelanto de haberes \$500	13/04/2014
76	Otorgar Agte Pacheco José Legajo 150 Adelanto de haberes \$500	13/04/2014
77	Otorgar Agte Castillo Luis Legajo 297 Adelanto de haberes \$800	13/04/2014
78	Otorgar Agte Ascencio Carmen Legajo 2029 Adelanto de haberes 600	13/04/2014
79	Otorgar Agte Mena Legajo 1178 Adelanto de haberes \$500	13/04/2014
80	Otorgar Agte Gonzalez Legajo 424 Adelanto de haberes de haberes \$500	13/04/2014
81	Dese de baja la beca de estudios de Agte Areco Daniela	16/04/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

155	Autorizar a la Sra. Mansol Levin, Dtora.. De la Esc. Fuente Serena a utilizar el Esp. Público de la Plaza Sarmiento para realizar la feria de Bulbos y Budinos los sábados y domingo del mes de abril de 2014 de 9 a 14 hrs.	07/04/2014
156	Aprobar los planos de O. Nueva de Tres(3) Viv. Unif. (prototipo), propiedad de la Sra. Maria Eugenia Mur, Cecilia Moyano Walker y Ulises Valeri según Expte N° 05000-651/13.	08/04/2014
157	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Enrique Villalobos y Silvia Ayelen Villa, según Expte. N° 05000-22/14.	08/04/2014
158	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Raúl Alejandro Molinaro y Roxana Graciela Passeggi según Expte. N° 05000-670/13.	08/04/2014
159	Aprobar los Planos de Conf. a Obra de Viv. Unif. (sin aumento de sup...), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de Sr. Pedro Javier Luasareta y Nilda Monica Cristóbal según Expte. N°05000-992/10. Otorgar Certif. Final de Obra Viv. Unif. (sup.. 142,12 m2)	08/04/2014
160	Aprobar los Manos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Alberto Pascual Buccieri e Irene Claudia Wenger según Expte. N° 05000-823/13.	08/04/2014
161	Aprobar los Planos de RHE de Ampliación de Quincho y Quincho, bajo los términos de la Orza. N°9410/12 propiedad del Sr. Natalio Raimundo Sobel y Monica Beatriz Cannata según Expte. N° 05000-611/12.	08/04/2014
162	Aprobar los Planos de RHE de vivi. Unifamiliar y local comercial, bajos los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad de la Sra. Edith Alicia Palma según Expte. N°05000-503/13. Otorgar el Certif. Final de Obra de Local Comercio. Cambio de uso (sup.. 13,06 m2)	08/04/2014
163	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Ángel Victorio Milice según Expte. N° 05000-7/14.	08/04/2014

164	Visar los planos de Mensura Part. Con div. Por el reg. De prop. Horizontal del edif. En Const. Y a constr. Dentro del lote 7 de la Mz T que es parte de la mitad Oeste del Lote Agrícola 12 de ka V. Maipú. Propiedad del Sr. Fernando Miguel Cormack y Guillermo Daniel Cormack según Expte. N° 2484-F95/14.	08/04/2014
165	Visar los planos de Mensura Particular de la Fracc. B de la mitad Este del Solar b de la Mz 34 propiedad Sr. Fernando Gingins según Expte N° 2648-F101/14.	08/04/2014
166	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Sergio Oscar Peric según Expte- N° 05000-561/13.	08/04/2014
167	Dar Plazo de 180 días a la Ministerio de Bienestar Social propietario del inmueble NC 15-20-61-3651-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: Presentar planos de construcción y obtener el certificado final de obra.	09/04/2014
168	Otorgar el Certif. Final de Obra de Viv. Unif. (Sup.48,00 m2), propiedad del Sr. Rubén Gastón Zentner y Cecilia María Itati Espindola, de acuerdo al Acta de Inspección N° 151/14 según Expte. N°456/12.	09/04/2014
169	Aprobar los Planos de O. Nueva de Quincho propiedad del Sr. Luis Máximo Glasiuk según Expte. N° 05000-683/13.	11/04/2014
170	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif.- depósito y Modif. Interna de Local Comercial, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Daniel Caviglia según Expte. N° 05000-287/97.	11/04/2014
171	Dar Plazo de 180 días al Sr. Puyen S.A. propietario del inmueble NC 15-20-63-7063-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: Presentar planos de conforme a obra y obtener certificado final de obra.	11/04/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

181	Otorguese Lic.Com.N° 5809 - Comuñas Alejandro - "Lago Azul" Juguetera	31/03/2014
182	Dese continuidad Lic.Com.N° 5068 - Salvi Ricardo D - "Veterinaria Villegas"	31/03/2014
183	Dese continuidad Lic.Com.N° 5050 - Bordón Lilliana V - "Don Florencio"	31/03/2014
184	Dese continuidad Lic.Com.N° 5000 - Wen Mariano Andres "Bañomania"	31/03/2014
185	Dese continuidad Lic.Com.N° 5222 - Tomaselli Paolo D - "Station Game"	31/03/2014
186	Dese continuidad Lic.Com.N° 5044 - Kula Peñi SRL - "KÜLA PEÑI"	31/03/2014
187	Dese continuidad Lic.Com.N° 3460 - Avendaño Eduardo M - "Bluecity"	31/03/2014
188	Reintegrar \$1.413,90 a Sr Alarcón Novoa Juan C - tres servicios -	03/04/2014
189	Reintegrar \$389,07 a Sra. Monteagudo Sandra - Imp. Patente Automotor	03/04/2014
190	Reintegrar \$389,07 a Sra. Monteagudo Sandra - Imp. Patente Automotor	03/04/2014
191	Reintegrar \$443,94 a Sra. Blay Mercedes Inés - Tasa Serv.Prop.Inmueble	03/04/2014
192	Dese continuidad Lic.Com.N° 5484 - Dimartino Fabiana Laura - Despensa -	04/04/2014
193	Dese continuidad Lic.Com.N° 4045 - "Video Club Estudio Uno" Volpe O	04/04/2014
194	Dese continuidad Lic.Com.N° 5467 - "Bien Estar" - Centro de Estética	04/04/2014
195	Dese continuidad Lic.Com.N° 5071 - "Comercializadora Los Faldeos"	04/04/2014
196	Reintegrar \$1184,06 al Tribunal Superior de Justicia	04/04/2014
197	Reintegrar \$317,97 - Sr. Lopez Fidel A - Tasa servicio propiedad inmueble	04/04/2014
198	Reintegrar \$1.676,98 - Sr. Romado Miguel - Tasa servicio propiedad inmueble	04/04/2014
199	Otorguese Lic.Com.N° 5811 - Valente Maria G - "Tacos Extremo"	04/04/2014
200	Otorguese Lic.Com.N° 5810 - Salas Pamela B - "Bella Flor" - Florería -	04/04/2014

RESOLUCIONES PRESIDENCIA MARZO 2014

El presente listado contempla solamente las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Concejo Deliberante, las Resoluciones sancionadas por el Pleno del Cuerpo son publicadas con la Sesión correspondiente.-

Nº Resol	Motivo	Fecha
35	Delega Presidencia - Decreto Municipal 378/14	07-Mar
36	Contrato Asesor Jurídico Bloque UNE - Dr. David Olego	10-Mar
37	Contrato Asesora Política Bloque UNE - Florencia Mancini	10-Mar
38	Contrato Asesora Prensa Bloque UNE - Maritza Montecino Morales	10-Mar
39	Reconocer y abonar factura Editorial Desde el Sur Noticias por publicidad Bloque Unión Solidaria	10-Mar
40	Contrato Asesor Jurídico Concejo Deliberante Dr. Gastón Eulogio	10-Mar
41	Contrato Asesor técnico Concejo Deliberante Ing. Roberto Arregui	10-Mar
42	Válidas Concejal Salotti y Concejal Trancoso-gestiones inherentes tarea legislativa-Neuquén y Rincón de los Sauces	11-Mar
43	Contrato Asesor Político Bloque PVSS - Maximiliano Sanchez Galurce	11-Mar
44	Válidos Eduardo Molinari por participación en plataforma Locus Dominio/Notes y aplicación de Digesto en Buenos Aires	11-Mar
45	Reconocer y abonar factura "La Bruja" producciones por publicidad Bloque Unión Solidaria	11-Mar
49	Contrato locación de servicio José D'Amico por limpieza en Correo Argentino	13-Mar
50	Contrato Asesor Jurídico Bloque UCR - Dr. Saúl Castañeda	15-Mar
51	Contrato Asesor Técnico Bloque Unión Solidaria - Marcelo Antonio Fullone	16-Mar
55	Válidos Concejal Emma Othman reunión con funcionarios gobierno nacional - Buenos Aires	21-Mar
56	Delega Presidencia - Decreto Municipal 524/14	21-Mar
57	Contrato Asesora Jurídica Bloque S.U.R.CO Dra Mariela Tieffen Trias	21-Mar
58	Déjase sin efecto la Resolución CD Nº 28/12, artículo 2º constitución Mauro Ocampo	28-Mar
59	Contrato Asesor Jurídico Bloque MPN- Dr. Jorge Spivakmo	26-Mar
60	Designación Secretario Político Bloque PVSS - Ian Bruno Repataz	26-Mar
62	Designación Secretaria Política Bloque S.U.R.CO - Marcela Semulveda	27-Mar
63	Designación Secretaria Política Bloque UCR - Silvina Ifiguez	28-Mar
64	Válidos Agente Municipal Patricia Mallo por participación en Congreso de Digesto en Buenos Aires	28-Mar
65	Reconocer diferencia gastos de combustible en el marco de la Resolución CD Nº 44/14	31-Mar

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén